

 Indeportes CAUCA	RESOLUCIÓN		 Gobernación del Cauca
	DIRECCIÓN ESTRATÉGICA		
FECHA: 2024/05/10	CÓDIGO: DE-GER-FOR-001	VERSIÓN: 01	PÁGINA: 1 de 9

RESOLUCIÓN No. 297
15 DIC 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE PASIVOS EXIGIBLES POR VIGENCIA EXPIRADA RESPECTO AL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE FORMATIVO Y COMPETITIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA identificado con BPIN 2023003190137.”

El gerente del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAUCA - INDEPORTES (CAUCA)**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, y sus Decretos reglamentarios; en especial lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza No. 004 de 2001 Modificada por la Ordenanza N.º 057 del 11 de septiembre 2020 expedida por la Asamblea Departamental del Cauca y el manual de contratación de la entidad y;

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Cauca – **INDEPORTES CAUCA** ejecutó durante la vigencia fiscal 2024 el proyecto **“COLOCAR FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE FORMATIVO Y COMPETITIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA” identificado con BPIN 2023003190137**, en el marco del cual se suscribieron diversos contratos de prestación de servicios y contratos de apoyo a la gestión, destinados a la ejecución de las actividades proyectadas.

Que en desarrollo de dichos contratos se generaron obligaciones contractuales válidas, debidamente ejecutadas y acreditadas, cuyo pago no fue posible efectuar dentro de la vigencia fiscal 2024 debido a situaciones asociadas a procesos internos de revisión, correcciones en la Central de Cuentas y Contabilidad, trámites administrativos pendientes y, en algunos casos, la ausencia oportuna de la reserva presupuestal o de la constitución de la correspondiente cuenta por pagar

Que, en ese sentido, la Vigencia Expirada, en voces de Departamento Nacional de Planeación, *“es un traslado presupuestal que se hace para responder a los compromisos u obligaciones adquiridos por la entidad en una vigencia anterior, con el lleno de los requisitos legales, para la cual no se hubiere constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, o cuando a pesar de haberse constituido, su pago no se hubiese realizado. Es así como se contracreditan recursos de libre afectación para acreditarlos a un nuevo rubro presupuestal identificado con la leyenda: “Pasivos exigibles - Vigencias expiradas”. Esa operación presupuestal se adelanta mediante resolución del jefe del órgano respectivo o, en el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, a través de resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos, o por resolución del representante legal cuando ellos no existan”.*

Que, así mismo, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante concepto 14615-03-06-2010 del 26 de mayo de 2010, se manifestó sobre los pasivos exigibles en los siguientes términos:

(...) es el mecanismo mediante el cual se atiende el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva o incluidas en las reservas presupuestales o las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su



 Indeportes CAUCA	RESOLUCIÓN		 Gobernación del Cauca
	DIRECCIÓN ESTRATÉGICA		
FECHA: 2024/05/10	CÓDIGO: DE-GER-FOR-001	VERSIÓN: 01	PÁGINA: 2 de 9

pago. Se está frente a una dificultad administrativa que no puede implicar el perjuicio de los terceros en sus relaciones con el Estado”.

Que a través del Decreto 1523 de 2024 “Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025”, en su artículo 51, respecto a los pagos de pasivos exigibles – vigencias expiradas se dispuso que:

ARTÍCULO 51. Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas". Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos.

PARÁGRAFO. *Este artículo también aplicará para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta asimiladas a estas, donde la Nación tenga una participación del 90 por ciento o más.*

La Asamblea Departamental del Cauca expidió las Ordenanzas No. 058 de fecha veintiuno (21) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), mediante las cuales se aprobó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Apropriaciones del Departamento del Cauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025; así como la Ordenanza No. 070 de fecha veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), por medio de la cual se expidió el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Apropriaciones del Departamento del Cauca para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Que las citadas Ordenanzas, cuando trata el tema de Disposiciones Varias, en su correspondiente artículo prescriben en orden de enunciación:

“ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Acoger el artículo 50 del decreto 2342 de 2023 ...” (sic)

Handwritten signature/initials

“ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Acoger el artículo 51 del decreto 1523 de 2024 ...”

Aclarando que para todos los efectos el artículo décimo segundo anteriormente mencionado obedece al artículo 50 de la ley 2342 de 2023.

Que, conforme al análisis técnico, financiero y jurídico contenido en el documento remitido al área de Planeación y sus anexos, se determinó la existencia de veintiocho (28) contratistas con obligaciones pendientes de pago, por un total de **CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS (\$ 112.458.314 M/CTE)**, todas ellas debidamente acreditadas.

Que la Oficina Asesora de Planeación Departamental emitió concepto de viabilidad al ajuste presupuestal de la vigencia 2025 para incorporar el rubro “**Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas**”, sin modificar objeto, metas ni localización del proyecto, conforme al artículo 2.2.4.1.1.4.13 del Decreto 1082 de 2015.

Que el Subgerente Administrativo y Financiero de INDEPORTES CAUCA expidió las Disponibilidades Presupuestales correspondientes, con las cuales se garantiza el respaldo financiero necesario para atender el pago de los pasivos exigibles identificados.

CDP	VALOR
No 1166 del 27 de noviembre de 2025	\$1.590.000
No1167 del 27 de noviembre de 2025	\$1.300.000
No 1168 del 27 de noviembre de 2025	\$1.300.000
No 1169 del 27 de noviembre de 2025	\$1.850.000
No 1170 del 27 de noviembre de 2025	\$5.200.000
No 1171 del 27 de noviembre de 2025	\$3.600.000
No 1172 del 27 de noviembre de 2025	\$1.850.000
No 1173 del 27 de noviembre de 2025	\$3.200.000
No 1174 del 27 de noviembre de 2025	\$1.590.000
No 1175 del 27 de noviembre de 2025	\$3.900.000
No 1176 del 27 de noviembre de 2025	\$1.590.000
No 1177 del 27 de noviembre de 2025	\$2.600.000
No 1178 del 27 de noviembre de 2025	\$5.550.000
No 1179 del 27 de noviembre de 2025	\$3.900.000
No 1180 del 27 de noviembre de 2025	\$1.590.000
No 1181 del 27 de noviembre de 2025	\$1.300.000
No 1182 del 27 de noviembre de 2025	\$2.750.000
No 1183 del 27 de noviembre de 2025	\$1.590.000
No 1184 del 27 de noviembre de 2025	\$1.590.000
No 1185 del 27 de noviembre de 2025	\$32.300.000
No 1186 del 27 de noviembre de 2025	\$2.750.000
No 1187 del 27 de noviembre de 2025	\$ 400.000
No 1188 del 27 de noviembre de 2025	\$2.400.000
No 1189 del 27 de noviembre de 2025	\$9.361.000
No 1190 del 27 de noviembre de 2025	\$3.710.585
No 1191 del 27 de noviembre de 2025	\$9.645.000
No 1192 del 27 de noviembre de 2025	\$2.486.100
No 1193 del 27 de noviembre de 2025	\$1.565.629



Que, conforme a lo expuesto, procede adelantar el trámite de pago del Pasivo Exigible por Vigencia Expirada, toda vez que, respecto de los contratos identificados, los compromisos presupuestales ya fenecieron y no es posible atender su cancelación con cargo a la vigencia en que se originaron.

Que, en mérito de lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales y presupuestales aplicables,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE el pago de las obligaciones contractuales debidamente ejecutadas y reconocidas, correspondientes a los veintiocho (28) contratistas con obligaciones pendientes de pago, por un valor total de **CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS (\$112.458.314 M/CTE)**, conforme a la relación individual contenida en la tabla anexa, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

El pago se efectuará bajo el concepto **“Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas”**, en los términos del artículo 50 de la Ley 2276 de 2022.

No REG PPTAL 2024	CDP -2024	No CDP EXPIRADAS 2025	No CONTRATO	C.C.	BENEFICIARIO	VALOR EXPIRADA	No CUENTAS POR PAGAR
1334- 2024	0831- 2024	1166 del 27 noviembre de 2025	553- 2024	25390385	ANYELA MARIA VIAFARA CHARA	\$1590000	Cuenta de cobro No. 01 por honorarios, enviadas a contabilidad, pendiente de pago el valor de \$1.590.000
1333-2024	0884- 2024	1167 del 27 noviembre de 2025	550-2024	25390365	DALIANA BEDOYA GOMEZ	\$1300000	Cuenta de cobro No. DBG-01, por concepto de honorarios, enviadas a contabilidad, pendiente de pago el valor de \$1.300.000
0457- 2024	0276-2024	1168 del 27 noviembre de 2025	193- 2024	25390405	CENEIDA BANGUERO ORDOÑEZ	\$1300000	Cuenta de cobro No. 04 por honorarios, enviadas a contabilidad, pendiente de pago el valor de \$1.300.000
0856-2024	0148- 2024	1169 del 27 noviembre de 2025	127-2024	10308716	FABIO DAVID VALDERRAMA	\$1850000	Cuenta de cobro No. FDVC- 06 por concepto de honorarios, enviadas a contabilidad, pendiente de pago el valor de \$1.850.000
0389-2024	0336- 2024	1170 del 27 noviembre de 2025	202-2024	10303575	FRANCIS GERARDO MACIAS BAMBAGUE	\$5200000	Cuenta de cobro No. FGMB-001, FGMB-002, FGMB-003 y FGMB-0034 (primera, segunda y tercera) por


142

							concepto de honorarios, enviadas a contabilidad, pendiente de pago el valor de \$5.200.000
1340-2024	0883-2024	1171 del 27 noviembre de 2025	547-2024	1061694112	FREDY JAVIER MUÑOZ OHMEN	\$3600000	Cuenta de cobro No. FJMO-01 (única) por concepto de honorarios, enviadas a contabilidad, pendiente de pago el valor de \$3.600.000
0354-2024	0161-2024	1172 del 27 noviembre de 2025	184-2024	10495357	HABYNSON ESCOBAR MACHADO	\$1850000	Cuenta de cobro No. HEM-04 (cuarta) por concepto de honorarios, enviadas a contabilidad, pendiente de pago el valor de \$1.850.000
1338-2024	0836-2024	1173 del 27 noviembre de 2025	536-2024	10534412	JAIME REALPE MELO	\$3200000	Cuenta de cobro No. JAR-001, por concepto de honorarios, enviadas a contabilidad, pendiente de pago el valor de \$3.200.000
0193-2024	0084-2024	1174 del 27 noviembre de 2025	079-2024	1062311502	JHON ALEXANDER MINA PEÑA	\$1590000	Cuenta de cobro No. JAMP-004, por concepto de honorarios, enviadas a contabilidad, pendiente de pago el valor de \$1.590.000
0812-2024	0489-2024	1175 del 27 noviembre de 2025	365-2024	76358080	JOHNIER ANDRES GUALGUAN ORTEGA	\$3900000	Cuenta de cobro No. JAGO-001, JAGO-002, JAGO-003 (primera, segunda y tercera) por concepto de honorarios, enviadas a contabilidad, pendiente de pago el valor de \$3.900.000
0306-2024	0231-2024	1176 del 27 noviembre de 2025	155-2024	76337398	JOSE EMIRO LUCUMI GONZALEZ	\$1590000	Cuenta de cobro No. JELG-04, por concepto de honorarios, enviadas a contabilidad, pendiente de pago el valor de \$1.590.000
0478-2024	0275-2024	1177 del 27 noviembre de 2025	321-2024	1007370991	JUAN ESTEBAN MEDINA LOPEZ	\$2600000	Cuenta de cobro No. 3 y 4 de honorarios, enviadas a contabilidad, pendiente de pago el valor de \$2.600.000


Nº 2

0308-2024	0158-2024	1178 del 27 noviembre de 2025	159-2024	14396323	MARINO GARCIA GONZALEZ	\$5550000	Cuenta de cobro No. MGG-02, MGG-03 y MGG-04, por concepto de honorarios, enviadas a contabilidad, pendiente de pago el valor de \$5.550.000
0719-2024	0448-2024	1179 del 27 noviembre de 2025	389-2024	1059981336	PAULO ANDRES GONZALEZ CASTILLO	\$3900000	Cuenta de cobro No. PAGC-01, PAGC-02, PAGC-03, por concepto de honorarios, enviadas a contabilidad, pendiente de pago el valor de \$3.900.000
0314-2024	0259-2024	1180 del 27 noviembre de 2025	157-2024	25531783	YURANI CHATE CASTRO	\$1590000	Cuenta de cobro No 6 de honorarios, enviadas a contabilidad, pendiente de pago el valor de \$1.590.000
0684-2024	0496-2024	1181 del 27 noviembre de 2025	359-2024	1061784294	EVER ALEJANDRO MARTINEZ IDROBRO	\$1300000	Cuenta de cobro No. EAMI-003 (tercera) por concepto de honorarios, enviadas a contabilidad, pendiente de pago el valor de \$1.300.000
1093-2024	0497-2024	1182 del 27 noviembre de 2025	467-2024	1061762988	RAUL MAURICIO ANDRADE OROZCO	\$2750000	Cuenta de cobro No. 01 por honorarios, enviadas a contabilidad, pendiente de pago el valor de \$2.750.000
0322-2024	0185-2024	1183 del 27 noviembre de 2025	123-2024	76337992	JORGE ALEXANDER AGUDELO	\$1590000	Cuenta de cobro No. JAAA-04, por concepto de honorarios, enviadas a contabilidad, pendiente de pago el valor de \$1.590.000
0260-2024	0163- 2024	1184 del 27 noviembre de 2025	124- 2024	6334309	EDWIN ARNOVIMINA CARABALI	\$1590000	Cuenta de cobro No. EAMC-004 (cuarta) por concepto de honorarios, enviadas a contabilidad, pendiente de pago el valor de \$1.590.000
0516 del 15 de agosto del 2024	0406 del 16 de julio del 2024	1185 del 27 noviembre de 2025	326-2024	NIT 901229308	MERIDIANO COMUNICACIONES SAS	\$32.300.000	Cuenta de cobro No. FEV-361 por concepto de honorarios, enviadas a contabilidad, pendiente de pago el valor de \$32.300.000


 142

0527 del 16 de agosto de 2024	0418 del 26 de julio de 2024	1186 del 27 noviembre de 2025	334-2024	21469673	CARMEN ANGELICA QUINTANA CORDOBA	\$2750000	Cuenta de cobro No. CAQC -001, por concepto de honorarios, enviadas a contabilidad, pendiente de pago el valor de \$2.750.000
Incentivo de orgullo caucano	1024 del 31 de octubre 2024 – 1229 de 28 noviembre de 2024	1187 del 27 noviembre de 2025	Resolución 246 del 28/12/2024	1059235768	SEBASTIAN GUZMAN MUÑOZ	\$400000	1 CTA
0702 del 23 de septiembre de 2024	0582 del 17 de septiembre de 2024	1188 del 27 noviembre de 2025	369-2024	901593247-4	LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO	\$2400000	1 CTA
1066 del 12 de noviembre de 2024	0769 del 31 de octubre de 2024	1189 del 27 noviembre de 2025	480-2024		LIGA CAUCANA DE BOXEO	\$9361000	1 CTA
0550 del 27 de agosto de 2024	0464 del 15 de agosto de 2024	1190 del 27 noviembre de 2025	347-2024	800041860-5	LIGA CAUCANA DE TAEKWONDO	\$3710585	1 CTA
1067-2024 1067 del 12 de noviembre de 2024	0775-2024 01 de noviembre de 2024	1191 del 27 noviembre de 2025	482-2024	800041860-5	LIGA CAUCANA DE TAEKWONDO	\$9645000	1 CTA
0178 del 30 de abril de 2024	0192 – 24 de abril de 2024	1192 del 27 noviembre de 2025	074-2024	817002791-0	LIGA CAUCANA DE ATLETISMO	\$2486100	1 CTA
0276 del 29 de mayo de 2024	0284 – 27 de mayo de 2024	1193 del 27 noviembre de 2025	148-2024	817002791-0	LIGA CAUCANA DE ATLETISMO	\$1565629	1 CTA
TOTAL						112,458,314	

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER que el valor total autorizado para pago, asciende la suma de **CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS (\$112.458.314 M/CTE)**. Los pagos serán efectuados con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, Los pagos serán efectuados con cargo al rubro Pasivo Exigible – Vigencias Expiradas, respaldado mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el Subgerente Administrativo y Financiero de INDEPORTES CAUCA, así:

CDP	VALOR
No 1166 del 27 de noviembre de 2025	\$1.590.000
No1167 del 27 de noviembre de 2025	\$1.300.000
No 1168 del 27 de noviembre de 2025	\$1.300.000
No 1169 del 27 de noviembre de 2025	\$1.850.000
No 1170 del 27 de noviembre de 2025	\$5.200.000
No 1171 del 27 de noviembre de 2025	\$3.600.000
No 1172 del 27 de noviembre de 2025	\$1.850.000

[Handwritten signature]

	RESOLUCIÓN		 Gobernación del Cauca
	DIRECCIÓN ESTRATÉGICA		
FECHA: 2024/05/10	CÓDIGO: DE-GER-FOR-001	VERSIÓN: 01	PÁGINA: 8 de 9

No 1173 del 27 de noviembre de 2025	\$3.200.000
No 1174 del 27 de noviembre de 2025	\$1.590.000
No 1175 del 27 de noviembre de 2025	\$3.900.000
No 1176 del 27 de noviembre de 2025	\$1.590.000
No 1177 del 27 de noviembre de 2025	\$2.600.000
No 1178 del 27 de noviembre de 2025	\$5.550.000
No 1179 del 27 de noviembre de 2025	\$3.900.000
No 1180 del 27 de noviembre de 2025	\$1.590.000
No 1181 del 27 de noviembre de 2025	\$1.300.000
No 1182 del 27 de noviembre de 2025	\$2.750.000
No 1183 del 27 de noviembre de 2025	\$1.590.000
No 1184 del 27 de noviembre de 2025	\$1.590.000
No 1185 del 27 de noviembre de 2025	\$32.300.000
No 1186 del 27 de noviembre de 2025	\$2.750.000
No 1187 del 27 de noviembre de 2025	\$ 400.000
No 1188 del 27 de noviembre de 2025	\$2.400.000
No 1189 del 27 de noviembre de 2025	\$9.361.000
No 1190 del 27 de noviembre de 2025	\$3.710.585
No 1191 del 27 de noviembre de 2025	\$9.645.000
No 1192 del 27 de noviembre de 2025	\$2.486.100
No 1193 del 27 de noviembre de 2025	\$1.565.629

ARTÍCULO TERCERO. – ORDÉNESE a la Subgerencia Administrativa y Financiera efectuar el correspondiente Registro Presupuestal (RP) y adelantar las operaciones de ejecución presupuestal y contable necesarias para materializar el pago de las obligaciones autorizadas en la presente resolución, conforme a las normas aplicables al gasto público.

ARTÍCULO CUARTO. – ORDÉNESE al Tesorero de INDEPORTES CAUCA realizar los pagos autorizados en la presente resolución, previa verificación por parte del área técnica del cumplimiento de los requisitos legales, contractuales y tributarios a cargo de cada contratista.

ARTÍCULO QUINTO. – ORDÉNESE incorporar en la carpeta contractual de cada contrato la presente resolución, los documentos presupuestales asociados y todos aquellos que se deriven de los pagos aquí autorizados, para efectos de trazabilidad, control y archivo conforme a las normas vigentes.

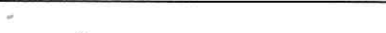
ARTÍCULO SEXTO. – DISPÓNGASE que el área contractual de INDEPORTES CAUCA efectúe el cargue de la presente resolución y de los documentos presupuestales correspondientes en la plataforma SECOP II, dentro de cada expediente contractual, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y el manual interno de contratación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – REMÍTASE a la Subgerencia Administrativa y Financiera copia de la presente resolución para lo de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO. – NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a los contratistas relacionados en los considerandos de esta resolución, por los medios legalmente establecidos.

ARTÍCULO NOVENO. – REMÍTASE Copia del presente acto administrativo a la Contraloría General de la República.

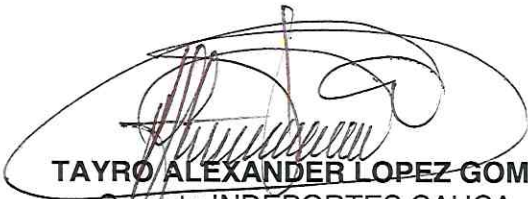


	RESOLUCIÓN		
	DIRECCIÓN ESTRATÉGICA		
FECHA: 2024/05/10	CÓDIGO: DE-GER-FOR-001	VERSIÓN: 01	PÁGINA: 9 de 9

ARTICULO DECIMO. – VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los Quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).


TAYRO ALEXANDER LOPEZ GOMEZ
Gerente INDEPORTES CAUCA.

Reviso: Componente Financiero: Giovanni Muñoz Rodríguez– Subgerente Administrativo y Financiero INDEPORTES CAUCA 
Reviso Componente técnico: Ary Fernando Joaquí Timaná – Subgerente Técnico INDEPORTES CAUCA 
Proyectó Componente técnico: Francia Torres G – apoyo a la supervisión subgerencia técnica 
Reviso: Aspectos jurídico: Ingrid Nathalia Euscátegui Rivas - jefe Oficina Jurídica y Contratación 
Jessica prado muñoz – Contratista Oficina Jurídica y Contratación. 